

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á una exposicion de D. Juan Pedro Bazerque, pidiendo autorizacion para hacer los estudios de un ferro-carril desde Zaragoza á Tarbes (Francia) por Huesca y Garbania, si bien estos estudios se estan practicando por una comision de ingenieros nombrada por Real orden de 21 de Noviembre de 1854; entendiéndose esta autorizacion por término de diez meses y sin derecho á la concesion ni á indemnizacion alguna por los gastos que le ocasionen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1856. Escosura. Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder á una instancia de D. José María Torquemada, autorizándole para hacer los estudios de un ferro-carril que, partiendo desde Atienza y pasando por Hueldeacina, empalme con el que desde esta corte se dirige á Zaragoza; entendiéndose todo conforme al art. 45 de la ley general de ferro-carriles, por término de diez meses y sin derecho á la concesion ni á indemnizacion alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1856. Escosura. Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho Delfin y la escampavía Gallardo, de la division de las Baleares, apresaron en la bahia de Aleudia é isla de Cabrera, los dias 21 y 22 del mes anterior, el primero 22 fardos de tabaco y la segunda un falucho con 42 de la misma clase y 13 de géneros.

La escampavía Vestal, del apostadero de Málaga, aprehendió el 25 sobre la piedra Paloma, inmediata á Estepona, 13 piezas de...

Y la Serpiente, del de Algeciras, el 1.º del actual, una barquilla con ocho bultos de tabaco en los arcefices de Punta Mala.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Modelos á que se refiere la instruccion para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de 4.º de Agosto de 1852 y Real orden de 5 del mismo mes y año sobre ingreso y distribucion de los fondos procedentes de redenciones del servicio militar, aprobada por S. M. en 4.º de Abril de 1855.

(Conclusion.)

MODELO NÚM. 4.º

INTERVENCION MILITAR

DEL DISTRITO DE Mes de de 185

CLASE DE FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES.

RELACION de las cartas-órdenes expedidas en todo el expresado mes por el concepto indicado, á favor de los Cuerpos que á continuacion se citan, y á cargo de los Comisionados del Banco Español de San Fernando y de los Tesoreros de Hacienda pública respectivamente, á saber:

Table with columns: Fechas de las cartas-órdenes, NUMERACION de las del Banco, Tesoro, CUERPOS ACREEDORES, IMPORTE de las expedidas sobre el Banco, sobre el Tesoro.

Asciende esta relacion á (tantos mil reales vellon), de

los que corresponden satisfacerse por el Banco (tantos reales), y por el Tesoro (tantos).

Fecha y firma del Interventor.

ADVERTENCIAS. 1.º El orden de colocacion de los Cuerpos acreedores será siempre el que tienen en el presupuesto.

2.º Estas relaciones deben contener por advertencias, como la presente, los cuerpos que por falta de justificacion, u otras causas, no se les haya podido librar el todo ó parte de sus respectivas cuotas; expresándose la cantidad, siempre que fuese posible, y en caso de haber quedado todos satisfechos, se consignará así en este lugar.

MODELO NÚM. 5.º

INTENDENCIA MILITAR REENGANCHES DEL DISTRITO DE DEL EJERCITO.

NUMERO (el de la carta-orden.)

Señor Comisionado del Banco Español de San Fernando en... (ó Sr. Tesorero de Hacienda pública de la provincia de...)

Por cuenta de las cantidades ingresadas en el Banco Español de San Fernando ó en el Tesoro público por premios de reenganches, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 2 de Julio de 1851 y disposiciones pos-

Corresponde al pago de las cuotas y ventajas

acreditadas á los cuerpos en el mes de...

teriores, se servirá V. pagar á la orden de D. ... habilitado del regimiento (Batallon, Brigada &c.), la cantidad de ... previo el aviso que doy á V. por separado en este dia.

En virtud de la presente carta-orden, de la que ha de tomar razon la Intervencion de este distrito, y con presencia del recibí de dicha cantidad que ha de firmar el habilitado ó su apoderado á continuacion, será abonada al Banco (ó al Tesoro) en su cuenta.—Fecha.

Son rs. vn.

EL INTENDENTE MILITAR.

Tomé razon, El Interventor militar.

Sentado en el negociado de la Intervencion.

Sentado en el negociado de la Intendencia.

Recibi los expresados. rs. de vn. (Fecha del dia que se cobre.)

FIRMA DEL PERCEPTOR.

ADVERTENCIAS. 1.º A continuacion de la minuta de la carta-orden que se expida á cada cuerpo perceptor, pondrá el Habilitado del mismo el recibí del documento original, expresando por letra la cantidad á que ascienda, quedando suprimido por consiguiente el modelo número 5.º del recibí á que se referia la regla 11.º de la Real Instruccion de 19 de Noviembre de 1851.

2.º Para justificar las cuentas de haber y debe en la parte de pagos que mensualmente rinden las Intervenciones de los distritos á la general del ejército, acompaña-

rán, como comprobante de dichos pagos, las relaciones de los giros que se hayan hecho sobre el Tesoro y los Comisionados del Banco, de que trata la regla 16, en equivalencia de los recibos duplicados que han remitido hasta ahora y se suprimen.

MODELO NÚM. 6.

REGIMIENTO INFANTERIA DE 3.º BATALLON. Mes de de 185

PAGOS POR CUENTA DEL TESORO PUBLICO DEL FONDO DE REDENCIONES ó SUSTITUCION DEL SERVICIO MILITAR.

RELACION de las gratificaciones que corresponden en dicho mes á los individuos destinados á las dos banderas de enganches del expresado batallon de la reserva, con arreglo á la Real orden de 20 de Diciembre de 1854.

CORRESPONDEN A LOS

Table with columns: Regimientos, Batallones, Clases, NOMBRES, Rs. vn.

MODELO NUM. 7.º

INTERVENCION MILITAR DEL DISTRITO DE

REGIMIENTO INFANTERIA DE... NUM... 4.º BATALLON 2.º COMPAÑIA (ó TAL REGIMIENTO, ó ESCUADRON, BRIGADA, ó BATERIA DE ARTILLERIA.)

Cuenta de Francisco Garcia Ruiz, sargento primero (cabo ó soldado del citado regimiento, batallon y compañía), reenganchado en 4 de Febrero de 1854 procedente de licenciado del Ejército por ocho años, y con opcion al premio de 6,000 rs. concedido por el Real decreto de 2 de Julio de 1851.

Table with columns: DEBE, AÑO DE 1854, HABER, DIAS, MESES, CUOTAS DE ENTRADA, MENSUAL, TRIMESTRE, TOTAL, EN DEPÓSITO, OBSERVACIONES, MESES, CUOTAS DE ENTRADA, MENSUAL, TRIMESTRE, TOTAL, Rs. vn.

Situacion por fin del año anterior... Situacion por fin del año anterior...

Por este orden se continuarán sentando las cuotas que se satisfacen y las que quedan en depósito, y los demas haberes que se devengan.

ADVERTENCIAS. 1.º En el debe de esta cuenta se anotarán las cuotas que se reclaman al reenganchado por el documento formalizado, segun el modelo núm. 2 de la instruccion aprobada por S. M. en 4.º de Abril de 1855, y se le satisfagan conforme al modelo núm. 5 de la misma, puesto que los totales de las cantidades de ambos documentos han de ser iguales, y las cuotas que dicho interesado deja en depósito en uso del derecho que le concede el Real decreto de 2 de Julio de 1851, se estamparán en la casilla designada con dicha palabra; de modo que el importe del haber ha de ser igual al del debe reunido con el del depósito. Cuando el reenganchado ó alistado reclamase y se le satisficieren las cuotas que tuviese en depósito, ó alguna de ellas, se practicará la oportuna operacion, á semejanza de la que queda hecha en esta cuenta con fecha 31 de Octubre.

2.º En el haber se sentarán las cuotas que correspondan al interesado por los meses que acredite su existencia mientras conserve el derecho á su percibo.

3.º No se abonarán las cuotas de los meses que el interesado estuviere en el hospital, ó ausente, hasta que salga de esta situacion, que se reclamarán de las que esté en descubierto.

4.º Las cuentas individuales se sujetarán al presente modelo desde 1.º de Enero del año actual, refundiendo en ellas las que resulten abiertas desde dicha época hasta el dia.

5.º Las cuentas que se abran á individuos reenganchados antes de 1.º de Enero de 1855, empezarán por la «situacion de fin del año anterior,» que se consignará en las casillas de dias y meses, como se demuestra en la parte relativa al año de 1855.

6.º Como en las situaciones ó cuentas anteriores solo se acreditaba la parte á satisfacer, y ahora se debe expresar todo lo devengado, es indispensable que en el resultado que se traiga de las cuentas al haber de las nuevas se estampe la cantidad equivalente al depósito, subdividiéndola en las cuotas respectivas á que aquel se referia.

MODELO NUM. 8.º

INTERVENCION MILITAR DEL DISTRITO DE

ESTADO demostrativo del resultado de las cuentas individuales del primer batallon del regimiento infanteria de número (ó tal cuerpo) que en virtud de tal Real orden ha pasado des-

Table with columns: DEBE, HABER, PROCEDENCIAS, PREMIO, IMPORTE del premio, COMPAÑIAS, CLASES, NOMBRES, FECHAS del empeño, CUOTAS DE ENTRADA, MENSUAL, TRIMESTRE, TOTAL, CUOTAS en depósito, OBSERVACIONES, CUOTAS DE ENTRADA, MENSUAL, TRIMESTRE, TOTAL, Rs. vn.

FECHA Y FIRMA DEL INTERVENTOR MILITAR.

ADVERTENCIA. Estos estados del resultado de las cuentas de los individuos cuando varian de localidad se formarán, con la separacion que corresponde, uno de las cuentas de los individuos que desean percibir sus cuotas por el Banco español de San Fernando, y el otro de las respectivas á los que prefieren cobrarlas por el Tesoro público.

MODELO NÚM. 9. INTERVENCIÓN MILITAR DE REANCIACIONES. AÑO DE 185...

ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855...

RECIBIDO DE PARTICULARES. Séries. de títulos. NUMERACION. Reales vellón. TOTAL.

ENTREGADO A PARTICULARES. A. 4 33,380 1,000 B. 3 45,579 y 15,581 6,000 C. 3 17,531 al 17,583 3,000 D. 3 7,684, 7,685 y 7,715 48,000 E. 5 55,338, 55,339 y 55,359 al 55,364 72,000 TOTAL 333,000

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES REALIZADAS CON VARIOS INTERESADOS.

FINCAS ADJUDICADAS. Número de fincas. Tipo de la subasta. Cantidad que han ascendido en el remate. Beneficio obtenido en el mismo.

CENSOS REDIMIDOS. Número de censos. Importe de la redención.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Recaudación obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II...

JUNTA CONSULTIVA DE ARANCELES. Circular. Habiendo ocurrido dudas en una A. una del reino sobre el modo de despachar cierto número de boquillas para fumar...

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS. REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 40 DE MAYO DE 1856.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Consiguiente a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 4 de Agosto de 1851...

2. En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades. 3. Cuando se llene la cantidad de la subasta...

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueron no cubriesen la cantidad del remate...

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda clase exterior podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes...

Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual a las comisiones de Hacienda de España en Londres y París...

Dando la comisión a una persona de confianza que se constituya por sí responsable a llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851...

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Consúl de S. M. en la misma plaza...

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de otorgar en el mismo día al Presidente ó encargado de la comisión respectiva...

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado, quedarán reducidas a inutilizar, a presencia del interesado...

Si alguna proposición quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho a la adjudicación...

El que suscribe se compromete a entregar el día 2 de Junio próximo en la Dirección general de la Deuda pública...

Modelo de proposición.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 35 premios mayores de los 1,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists numbers and locations for lottery prizes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Benéfencia. Núm. 122 del inventario. Una casa en San Fernando, calle de la Soledad ó Comedias viejas...

Benéfencia. Núm. 121 del inventario. Una casa en San Fernando, calle Mayorazgo, núm. 9, procedente del hospital civil...

Benéfencia. Núm. 120 del inventario. Una casa en San Fernando, en la vega del Mochuelo, término de Aros de la Frontera...

tribuirán en 1,100 premios 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and frequencies.

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos, á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio...

Conforme á lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 15 de Abril último, inserto en la Gaceta de 19 del mismo...

El precio mínimo á que se cedieran dichas acciones será el de 90 por 100 de su valor nominal...

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 10 de Mayo de 1856.—M. M. de Uhagon.

VENTAS DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. LERIDA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 3 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Propios. Núm. 507 del inventario. Vigésima suerte de las 42 en que se ha dividido una pieza de tierra campa...

Todo el capital que los documentos representen en pesetas fuertes.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resultado de los antecedentes...

Derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 5 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Propios. Núm. 231 del inventario. Un molino harinero, sito á orillas del rio Noguera...

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resultado de los antecedentes...

Derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 6 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Propios. Núm. 230 del inventario. Un molino harinero, sito á orillas del rio Noguera...

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resultado de los antecedentes...

Derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 6 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Benéfencia. Núm. 122 del inventario. Una casa en San Fernando, calle de la Soledad ó Comedias viejas...

Benéfencia. Núm. 121 del inventario. Una casa en San Fernando, calle Mayorazgo, núm. 9, procedente del hospital civil...

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas; pero si en los sucesivos apareciese alguna otra, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 5 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Benéfencia. Núm. 408 del inventario. Una casa en Arcos de la Frontera, calle de Abades, núm. 3, procedente de la fábrica de la iglesia parroquial...

Benéfencia. Núm. 413 del inventario. Una casa en Arcos de la Frontera, calle del Barranco de San Miguel...

Benéfencia. Núm. 430 del inventario. Una casa en Arcos de la Frontera, calle de la Silla, ó Peñas Viejas...

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría...

Derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último...

Remate para el día 5 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Benéfencia. Núm. 68 del inventario. Haza de tierra nombrada la Canterera, en los llanos de Don Carlos...

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resultado de los antecedentes...

Derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los diez años siguientes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo...

En la finca núm. 409 del inventario, de la provincia de Canarias, y cuya subasta está anunciada para el 6 de actual, se omitió expresar que, ademas de las 42 fanegas...

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Mayo de 1856. VALENCIA. Anuncio en quiebra de D. Juan Bautista Ronda.

No habiendo satisfecho el importe del primer plazo del precio en que fueren adjudicadas las fincas que se expresarán, se sacan á subasta en quiebra con responsabilidad de pagar D. Juan Bautista Ronda...

Remate para el día 6 de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Benéfencia. Núm. 217 del inventario. Tres cahizadas de tierra huerta y alquería, en término de Campanar...

Benéfencia. Núm. 787 del inventario. Quince hanegadas de tierra huerta, en la vega de la calle de Murviedro...

No se admitirán posturas que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría...

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo próximo pasado...

Propios.

Núm. 3 del inventario.—Una dehesa titulada Cansinas, término del Toril, procedente de los propios de la Serradilla...

Menor cuantía.

Núm. 65 del registro.—Otra tierra de segunda clase, de igual procedencia que la anterior, sita en el término de Madrid...

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855...

Segunda subasta.

Remate para el día 4 de Junio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Beneficencia.

Núm. 231 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, situada en su plazuela de San Juan Bautista...

Adarves, señalada con el núm. 1: linda Saliente casa que habita Doña Dolores Vazquez, Mediodía con Adarves, y Poniente con casa de D. Nicamar Torrecilla...

Núm. 802 del inventario.—Otra en dicha calle de los Adarves, señalada con el núm. 4: linda al Saliente casa que habita la viuda de D. Rufio Cebollada...

Núm. 803 del inventario.—Un cuarto, sito en la Plaza Mayor, sin número, destinado al peso público: linda Saliente y Poniente D. Juan Manuel Ricarte...

Núm. 804 del inventario.—Un molino harinero con tres piedras, sito entre el Regado y la Troya: linda al Saliente y Mediodía Callejon, Poniente huertas de la Herreda...

Núm. 806 del inventario.—Otro molino harinero con batán, sito al pie del Cerrillo: linda Saliente con caz y entrada al molino, Mediodía huerta del cabildo...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

Núm. 800 del inventario.—Una casa en la calle de los Adarves, señalada con el núm. 12: linda al Saliente con casa del cabildo, Mediodía con Adarves...

equivalente a 44 áreas y 72 centiáreas: lindante con el molino y río: tasado en 3,150 rs., componiendo un total de 7,230 rs.; y no conviniendo su división, se saca a subasta bajo el tipo de 84,712.50 rs., en que se ha capitalizado por la Contaduría, sobre 3,765 rs., en que se halla todo arrendado a Manuel Mengos.

Núm. 814 del inventario.—Un horno de pan cocer, en la calle del Patin, de dicho pueblo: procedencia: tiene 1,960 pies cuadrados, ó sean 152 metros, 12 centímetros: confronta con la posada, y está arrendado en 500 rs. a Lucas Izquierdo: ha sido tasado en 3,500 rs., y capitalizado en 11,250 rs., por que sale a subasta.

Núm. 815 del inventario.—Otro en la calle de la Herreda, de 1,682 pies superficiales, ó sean 130 metros, 57 centímetros: confronta con Antonio Izquierdo y Antonio Novella, y está arrendado en 530 rs. a Juan Silvestre: ha sido tasado en 3,360 rs., y capitalizado en 11,925 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 812 del inventario.—Una posada en la plaza de dicho pueblo, de 6,534 pies cuadrados, ó sean 431 metros: confronta con Horro Grande y calle de la Leonera, y está arrendado á Ramon Hedo en 630 rs. anuales: ha sido tasada en 6,500 rs., y capitalizada en 11,175 rs., por que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Teruel 30 Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, P. A. José Ferraz.

LEON.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Junio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

Núm. 4.681 del inventario.—Segundo quínon. Una tierra en término de esta ciudad, á do llaman la Chantria, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma...

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas. El precio en que fueren rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Murcia 23 de Abril de 1856.—El Comisionado principal, Lorenzo Moret.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 29 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas y escribano D. Luis Hernandez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

En Guadalupe.

Núm. 40 del inventario.—Una dehesa de pastos, término de dicha villa, llamada de Esteban Llanes, compuesta de 180 fanegas, ó sean 115 hectáreas y 912 milésimas, distribuidas en 75 de primera clase á 180 rs. cada fanega, 64 de segunda á 110 rs., y 41 de tercera á 70 rs., que perteneció á los propios de dicha villa: no tiene cañales ni censo alguno: se halla arrendada en 1,020 reales anuales: capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 18,360 rs., lindando por Norte con tierras de D. Juan Antonio Salvador, por Sur con las de D. Juan Benavente, por Este con la capellanía de Manuel Rodriguez, y por Oeste con camino de Azuaga: los peritos, que la declaran indivisible, sin caserío y de labor, la han apreciado en 23,410 rs.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 29 de Abril de 1856.—El Comisionado principal, P. I. Enrique Font.

VALLADOLID.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Junio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Nicolas Ortiz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Instrucción pública.

Núm. 11 del inventario.—Una casa del estudio de latinitad de Peñafiel, sita en el casco de dicha villa, en la plaza Mayor, señalada con el núm. 17: linda al N. con casa de D. Ruperto de la Puente, y M. otra de los herederos de Ventura Frias, en la que se contiene un pajar: bodega, patio, cuadra, corral, piso principal; y en la parte accesoria, dos patios con un pajar: bodega y cuadra en principal, un cuadra, y tiene contra sí el servidumbre de paso, tanto en la parte principal como en la accesoria, de un lugar que existe en el centro de dicho edificio, perteneciente á D. Martin de la Fuente; su fachada es de construcción de sillería, y el resto en lo interior y accesorio es de adobe, hallándose su mayor parte en mediano estado de conservación: consta de 6,850 pies cuadrados, equivalentes á 521 metros, 81 centímetros, y 71 milésimas: arrendada á D. Eusebio Fernandez en 250 rs. anuales: ha sido capitalizado en 5,625 rs. y tasada en 26,000 reales vellón, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las únicas cargas que de esta finca se conocen hasta el día en las que quedan expresadas; pero si en su sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valladolid 2 de Mayo de 1856.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo de 1855 e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Junio de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 285 del inventario.—Un convento titulado de San Pablo, de los frailes dominicos de Peñafiel, en el casco de dicha villa, á las márgenes del río Duranton, el que se compone de una iglesia con bóveda de madera, sacristía y coro en alto, que tiene de superficie 13,583 pies cuadrados, equivalentes á 1,053 metros, 35 decímetros, y 20 centímetros: consta además de galerías con palcos, peneras, dos pisos con celdas, un local destinado á fragua fabrica de aguardientes, dos corrales, de los cuales, en el que está situado al N., que linda con el río Duranton, existe un lugar en mal estado de conservación, cuya extensión de todo el convento, incluyendo en esto lo que araja la iglesia arcañada mencionada, consta de 407,847 pies cuadrados, equivalentes á 3,249 metros, 68 decímetros, y 76 centímetros: su construcción es de piedra sillería; sus fachadas de ladrillo y mampostería, y los pilares de los arcos de la galería, los techos y pisos de madera de todo el edificio: en su mayor parte se encuentra en mediano uso de conservación: ha sido capitalizado, conforme el art. 416 de la instrucción del ramo, por la renta anual de 5,000 rs. fijada por los peritos, en 112,500 reales, y tasada, con inclusión de la citada iglesia, en 360,145 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.





